CONVENIO Nro. 118
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA REGIONAL CAUCA DEL ICBF Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA

Entre **LA REGIONAL CAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** con Número de Identificación Tributaria NIT 899999239-2, representado(a) en este acto por **HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 76.322.598 expedida en Mercaderes (Cauca), obrando en calidad de Representante Legal quien para efectos del presente convenio se denominará **ALIADO**, y por otra parte **ISABEL RAMÍREZ MEJÍA**, mayor de edad vecina de Popayán (Cauca) identificada con cédula de ciudadanía número 30.333.144 de Manizales (Caldas) quién actúa en calidad de Rectora y Representante legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA** con personería jurídica número 597 expedida por el Ministerio de Educación Nacional del 02 de abril de 2001 y con cambio de reforma estatutaria número 1809 de 2014 expedida por el Ministerio de Educación Nacional quien en adelante se denominará **UNICOMFACAUCA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente Convenio tiene como objetivo general establecer los términos específicos de una alianza estratégica entre el ICBF - REGIONAL CAUCA y UNICOMFACAUCA, con el fin de brindar a la población vulnerable de adolescentes y jóvenes, que se encuentran dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA y los que cuentan con situación de adoptabilidad bajo la protección del ICBF de la Regional Cauca, la continuidad en la garantía del Derecho a una Educación Superior, por medio del acceso a través del otorgamiento de unos descuentos económicos, en el valor de la matrícula de los diferentes programas Tecnológicos, Universitarios, Especializaciones y Educación Continuada, los cuales buscarán contribuir a la identificación, construcción y materialización de su proyecto de vida y la inclusión social para esta población. Adicionalmente poder brindar estos mismos beneficios a los jóvenes que estén incluidos en la Estrategia Generaciones SACÚDETE de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF. También a los trabajadores de la Regional Cauca del ICBF y los Operadores del SRPA debidamente certificados por la Regional y que estén afiliados a la Caja de Compensación Familiar del Cauca. A continuación, se presentan los siguientes beneficios de descuentos económicos por parte de **UNICOMFACAUCA** por programa: **A)** 10% de descuento en programas de Educación Continua (diplomados, seminarios y cursos). **B)** 11.55% de descuento en la Especialización en Gerencia de la Cadena de Suministro y Logística; 26.29% de descuento en la Especialización en TIC, en Educación - Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación; 20.39% de descuento en la especialización Sistemas Inteligentes Aplicado al Internet de las Cosas; y 20.39% de descuento en la Especialización en Sistemas de Información para la Gestión y Control de Costos Organizacionales. **C)** 8.11% de descuento en el programa de Contaduría Pública; 8.11% de descuento en el programa de Ingeniería de Sistemas; 16.95% de descuento en el programa de Ingeniería Industrial; 6.14% de descuento en el programa de Comunicación Social y Periodismo; 23.34% de descuento en el programa de Derecho; 44,13 % en el programa de Administración de Empresas; 16.46% de descuento en el programa Tecnología

Agroambiental; 1.72% de descuento en el programa en Ingeniería Mecatrónica; 1.72% de descuento en el programa Tecnología en Gestión Gastronómica. **D)** Descuentos en cursos ofrecidos por el Centro de Idiomas del 10%. **E)** Inscripción gratuita para los jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes SRPA y los que cuentan con situación de Adoptabilidad, adscritos al ICBF Regional Cauca, únicamente para los programas de pregrado, siempre y cuando cumplan con los requisitos para el ingreso a la educación superior. **PARÁGRAFO:** Los descuentos antes mencionados no son acumulables, aplican sólo para el valor de matrícula y se ajustarán de manera anual de acuerdo con la normativa vigente para educación superior, siendo los mencionados en esta cláusula, los correspondientes al año 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES COMÚNES A LAS PARTES. A)** Compartir la información y el conocimiento que se requiera para desarrollar el objeto del presente Convenio. **B)** Brindar los recursos físicos y logísticos para todas y cada una de las actividades a realizar en el marco del presente Convenio, en la medida de sus capacidades. **C)** Dirigir y coordinar de manera conjunta, el desarrollo de cualquier actividad derivada de este Convenio. **D)** Dar visibilidad y reconocimiento a cada una de las partes en la divulgación de las actividades a realizar. **E)** Las demás que se establezcan por las partes que firman este convenio, que sean tratadas, acordadas y reguladas expresamente en desarrollo del objeto del presente Convenio. **F)** Proceso de promoción y difusión entre los adolescentes y jóvenes, que se encuentran dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA y los que cuentan con situación de Adoptabilidad adscritos al ICBF Regional Cauca, con el fin de incentivar su ingreso a la Corporación a través de la Alianza Estratégica y Proyecto Sueños del ICBF. **G)** Proceso de seguimiento y monitoreo permanente a los jóvenes matriculados a Unicomfacauca, desde los programas establecidos por la Corporación para el acompañamiento a estudiantes; quienes pertenezcan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA y los que se encuentren ensituación de Adoptabilidad, adscritos al ICBF Regional Cauca. **OBLIGACIONES DE UNICOMFACAUCA: A)** Otorgar el descuento económico sobre el valor de la matrícula de los programas que apruebe el Consejo Superior, objeto del presente convenio a: (i) los jóvenes que estén incluidos en la Estrategia Generaciones SACÚDETE de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, (ii) a los trabajadores del ICBF Regional Cauca, (iii) a los Operadores del SRPA del ICBF Regional Cauca; (iv) a la población adscrita al Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes SRPA y (v) a la población que se encuentre en situación de Adoptabilidad del **ALIADO**; previa certificación expedida por el ICBF y certificación de afiliación por la Caja de Compensación Familiar del Cauca. **B)** Procurar fortalecer las condiciones integrales en el marco de los programas direccionados por el área de Bienestar Institucional de la Corporación de los jóvenes adscritos al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y los que cuentan con situación de Adoptabilidad adscritos al proyecto Sueños del ICBF y que hagan parte de la Corporación. **C)** Publicar la alianza, en medios institucionales, con el nombre del **ALIDADO** y un link direccionado hacia la página web o redes sociales del mismo. **D)** Hacer envío de material promocional al **ALIADO** a fin de que sea difundido. **Parágrafo.** Las condiciones establecidas en este convenio, no generan ningún derecho adicional para los estudiantes, quienes cumplirán con todas las exigencias académicas de Ley y todos los requisitos de los programas académicos y por lo tanto **UNICOMFACAUCA** no se hace responsable por la asistencia, el desempeño y/o rendimiento

académico de los estudiantes beneficiarios del presente convenio. El retiro, muerte, incapacidad, terminación o no continuidad por cualquier causa de uno o varios estudiantes beneficiarios de este convenio, no da derecho a ninguna compensación o reintegro o reembolso alguno por parte de **UNICOMFACAUCA** al estudiante y/o al **ALIADO** o a cualquiera que llegare a realizar tal reclamación. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los estudiantes amparados bajo el presente convenio, disfrutarán de todos los beneficios, deberes y derechos que se estipulan para los estudiantes regulares de **UNICOMFACAUCA** conforme su normativa interna**. OBLIGACIONES DEL ALIADO: A)** Publicar la alianza, en medios institucionales, con el nombre de **UNICOMFACAUCA** respetando la imagen corporativa en cuanto a marca y logo; y un link direccionado hacia la página web o redes sociales de **UNICOMFACAUCA. B)** Enviar el listado de (i) los jóvenes que estén incluidos en la Estrategia Generaciones SACÚDETE de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, (ii) los trabajadores del ICBF Regional Cauca, (iii) los Operadores del SRPA del ICBF Regional Cauca; (iv) la población adscrita al Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes SRPA y (v) la población que se encuentre en situación de Adoptabilidad del **ALIADO**. **Parágrafo**: Lo anterior no exime al ICBF Regional Cauca del deber de certificar la calidad que tiene cada solicitante; y éste último, de presentar a **UNICOMFACAUCA** el certificado de afiliación a la Caja de Compensación Familiar del Cauca. **CLÁUSULA TERCERA**: **DURACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años y comenzará a regir a partir de su firma y terminará cuando se cumpla el plazo estipulado en esta cláusula. **CLÁUSULA CUARTA**: **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Este Convenio podrá declararse disuelto, en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo de las partes. **B)** Por inadecuada promoción o realización de lo ofrecido por las partes. **C)** Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio. **D)** Por **UNICOMFACAUCA** atendiendo a razones de carácter administrativo y sin que medie frente al **ALIADO** justificación alguna de su decisión de terminación anticipada. **PARÁGRAFO**: Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes en cualquier momento podrá terminar el Convenio, siempre y cuando informe previamente a la otra parte, con un término no menor a treinta (30) días **CLÁUSULA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio mediante acta en la que conste tal hecho, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA SEXTA: REGLAS GENERALES. 1)** Las colaboraciones derivadas de este Convenio y en todo lo no previsto en él, quedarán sometidas a la legislación colombiana, específicamente a las normas vigentes de derecho privado, y conforme a la naturaleza de cada una de las partes convenientes. **2)** Para facilitar el seguimiento y ejecución del presente Convenio, se delegará por cada una de las partes a un representante que se regirá por las disposiciones del presente convenio, por parte de **UNICOMFACAUCA**, el encargado será el área de admisiones y por parte del **ALIADO** será el Jefe de Talento Humano **3)** Cada parte tendrá la libertad de celebrar convenios similares con otros, guardando una debida lealtad contractual. **4)** Este Convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen. En consecuencia, el presente Convenio no podrá ser cedido, ni parcial ni totalmente por ninguna de las partes a persona natural o jurídica alguna, ni los derechos ni compromisos que se deriven del mismo. **5)** Este Convenio no creará derecho o

causa de acción alguna con respecto a un tercero en contra de **UNICOMFACAUCA**. Así mismo, **UNICOMFACAUCA** tampoco será responsable por reclamos, quejas, indemnizaciones y similares de cualquier tercero contra el **ALIADO**. **6)** Ninguna de las partes será responsable por la falta de cumplimiento de cualquier obligación debido a causas que estén más allá de su control, o por caso fortuito o fuerza mayor. **7)** En el caso que cualquier disposición de este Convenio fuera tenida por no válida, inexigible, o nula, las restantes disposiciones del mismo permanecerán en plena fuerza y efecto. **8)** El presente Convenio no implica o conlleva de manera alguna, transmisión, transferencia, cesión y/o enajenación de los derechos de autor de la información generada por alguna de las dos partes. Todos los derechos sobre los archivos que hayan sido expresamente otorgados en el marco del presente convenio se encuentran reservados y su uso deberá estar sujeto al consentimiento de las partes. En virtud a lo anterior si el **ALIADO** de manera directa o indirecta tiene acceso o conoce información de **UNICOMFACAUCA** se sujetará a lo contemplado en el Aviso de Privacidad que con fines tendientes a la protección de datos de **UNICOMFACAUCA** y que se encuentra publicado en la página web: www.unicomfacauca.edu.co. Así mismo y para los fines pertinentes, el **ALIADO** con la firma del presente contrato autoriza a **UNICOMFACAUCA** para que sea la responsable del tratamiento de los datos personales, manifiesta también que conoce y acoge la Política de Confidencialidad y buen uso de los Recursos Tecnológicos, la Política de Privacidad y Seguridad de la Información y la Política de Protección de Datos, las cuales se encuentran publicadas en la página web referenciada. **9) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: En ningún caso el Convenio genera relación laboral o contractual adicional a la creada por el presente documento entre las partes, ni por o ante o para sus dependientes, subordinados, de cualquier calidad o naturaleza contractual. **10)** En forma expresa declaran que celebran este convenio a título gratuito y por ello ningún beneficio económico se reportará para las partes como contraprestación por el suministro de la información; lo anterior sin perjuicio de que expresamente se pacten beneficios adicionales lo cual será previa y expresamente acordado bajo las reglas que ambas partes fijen para tal efecto. **11) CONFIDENCIALIDAD**: En el desarrollo del Convenio deberán mantener las partes completa confidencialidad sobre las informaciones que puedan compartirse. Se entiende por confidencialidad, la no-divulgación ni difusión por medios hablados o escritos de la información a terceros ajenos al personal que directa o indirectamente esté vinculado a este Convenio. El uso indebido de la información con carácter de reserva, por quienes la administren, soliciten, validen, manejen, procesen o usen, dará lugar a la terminación unilateral del presente Convenio por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar. **12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan entre las partes con ocasión del presente convenio serán dirimidas de conformidad con los mecanismos de solución directa establecidos en las normas vigentes. **13) USO DE NOMBRES, LOGOS, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES**: Salvo autorización escrita y expresa de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de cualquiera de las partes podrá utilizar el nombre, logo, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. Para la ejecución del objeto de este Convenio si las partes desean hacer uso de cualquier marca, sello, logo, nombre o similar de la otra parte, deberá remitir el diseño de tal promoción y/o publicidad a la otra parte a fin de que sea aprobado por escrito y pueda ser utilizado. **14) INDEMNIDAD**: Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra

contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Declaran las partes bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento que no se encuentran inmersos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en el decreto 2463 de 1981 o en la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA: A) DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente Convenio los estudios previos, comunicaciones, actas y demás documentos que se produzcan en desarrollo del objeto del Convenio**. B) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente Convenio, se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio se entenderá perfeccionado con las firmas de los dos representantes legales.

En constancia de lo anterior, se suscribe en dos ejemplares de un mismo tenor y valor con destino a cada una de las partes, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Por UNICOMFACAUCA,

ISABEL RAMÍREZ MEJÍA
Rectora-Representante Legal

Por ICBF Regional Cauca,

HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO
Representante Legal ICBF Regional Cauca

***Nota**. Este convenio será sujeto a incluir o a suprimir cláusulas dependiendo de la necesidad, previa consulta al área de Calidad de Unicomfacauca. Lo anterior no implica modificar la versión del mismo.*